



|                 |   |                         |
|-----------------|---|-------------------------|
| Tipo de Proceso | : | Ejecutivo               |
| Radicación      | : | 11001310301920210044800 |

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor del **Banco Davivienda S.A.**, contra **Manuel de Jesús Carvajal Mendieta** por los siguientes rubros:

\$248.607.231.00. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 09 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

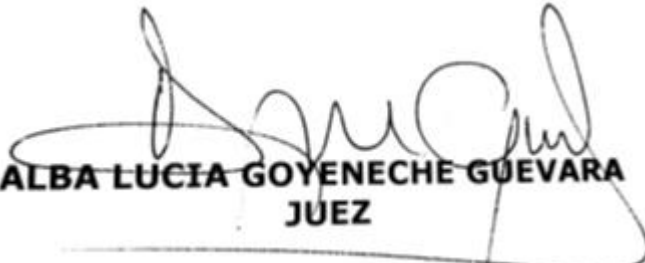
\$51.093.693.00 Por concepto de intereses de plazo, incorporados en el título base de esta acción.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería al Dr. **Christian Andrés Cortés Guerrero** como apoderado judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA  
JUEZ

(2)

|                                         |                |                |           |
|-----------------------------------------|----------------|----------------|-----------|
| JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ |                |                |           |
| HOY                                     | 07/10/2021     | SE NOTIFICA LA |           |
| PRESENTE                                | PROVIDENCIA    | POR            | ANOTACIÓN |
| EN                                      | ESTADO No. 180 |                |           |

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ  
Secretaria